



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2011, de la Consejería de Industria y Empleo, por la que se ordena la inscripción de las tablas salariales definitivas para el año 2010 del Convenio Colectivo de la Empresa Mixta de Tráfico de Gijón en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo.

Visto el Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Empresa de (expediente C-23/10, código 33002212011991) Empresa Mixta de Tráfico de Gijón, recibido a través de medios electrónicos ante el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias el 4 de febrero de 2011, en la que se acuerdan las Tablas Salariales definitivas para el año 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, números 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios y acuerdos Colectivos de trabajo, en uso de las facultades conferidas por Resolución de 22-9-10, por la que se delegan competencias del titular de la Consejería de Industria y Empleo en el titular de la Dirección General de Trabajo, Seguridad laboral y Empleo, por la presente,

RESUELVO

Ordenar su inscripción en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo del Principado de Asturias, con funcionamiento a través de medios electrónicos, dependiente de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, así como su depósito y notificación a la Comisión Negociadora.

Oviedo, 7 de febrero de 2011.—El Director General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo (P.D. autorizada en Resolución de 22-9-10, publicada en el BOPA núm. 225, de 28-9-10).—Cód. 2011-03014.

Acta de acuerdo

Representación social:

- José Campaña Claros.
- Eva María Araujo.

Representación empresarial:

- D. José Adolfo Gutiérrez Gordón.

En la ciudad de Gijón, siendo las 10 horas del día 3 de febrero de 2011, se reúne en los locales de la Empresa Mixta de Tráfico de Gijón, la Comisión Paritaria del Convenio, al objeto de someter a la aprobación de las partes, la actualización de las tablas salariales.

Después de diversas deliberaciones, las partes acuerdan:

1. Dar por definitivo el I.P.C. anual referido al año 2010, en el 3%.
2. Revisar y aprobar la tabla salarial del año 2010 en el I.P.C. real de dicho año (3%) más 0,30 puntos, total 3,30%, sobre la tabla salarial vigente a 31 de diciembre de 2009.
4. Dar traslado de este acuerdo a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el BOPA.

Sin más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión, firmando los presentes en prueba de conformidad.

Anexo I

TABLA SALARIAL DEL PERSONAL ADSCRITO AL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO LIMITADO Y CONTROLADO DE VEHÍCULOS MEDIANTE EXPENDEDORAS DE TICKETS ASÍ COMO LA RETIRADA Y DEPÓSITO DE LOS MISMOS EN LA CIUDAD DE GIJÓN

VIGENCIA: 1 DE ENERO DE 2010 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010 (REVISIÓN IPC DEFINITIVA)

Categorías	Salario base	P. Transporte	Pagas. Extras Ver./nav./benef.	Total anual
ENCARGADO	47,36	4,16	1.420,80	22.788,48
OFC. 1.ª MANTENIMIENTO	38,08	4,16	1.142,40	18.566,08
CONDUCTOR/ENGANCHE	33,84	4,16	1.015,20	16.636,88



Categorías	Salario base	P. Transporte	Pagas. Extras Ver./nav./benef.	Total anual
CONTROLADOR	30,75	4,16	922,50	15.230,93
AUX. ADMINISTRATIVO	32,77	4,16	983,10	16.150,03
TELEFONISTA	30,21	4,16	906,30	14.985,23

Retén: 137,32 €/semana y 8,26 €/servicio.

Festivo 125,85 €.

Plus de productividad:

- De 0 a 83 enganches 0 €/servicio.
- De 84 a 166 enganches 0,87 €/servicio.
- De 167 en adelante 1,83 €/servicio.